

San Salvador, 25 de agosto de 2023

José Luis Menjívar Urquilla
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
ISDEMU.

Asunto: Respuesta a Solicitud de información Ref. ISDEMU-2023-0029

En cumplimiento a los artículos 3, 4 y 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 3 de la Ley de Procesos Administrativos, y en respuesta a solicitud de información con número de referencia ISDEMU-2023-0029, a usted traslado respuesta de información:

Respuesta de requerimiento

- ✓ La creación, naturaleza, objeto y atribuciones del ISDEMU se encuentran establecidas en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, disponible en el Portal de Transparencia del instituto, en la sección de Ley Principal que rige a la institución, a través del siguiente link:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>
- ✓ El Decreto No. 472 denominado “Reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer” publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo No. 436 el día 17 de agosto de 2022, convirtiéndose en Ley de la República y contiene las reformas a las competencias institucionales del ISDEMU.
- ✓ Con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- ✓ El instituto ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:
 - a. Servicios:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/services>
 - b. Memoria de Labores:
<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>
 - c. Estadísticas:

Requerimiento 10:

¿Cuáles son los mecanismos que su institución implementa para salvaguardar la integridad física y psicológica de la mujer retornada? Si su institución no aplica, qué institución se encarga de ello.

Respuesta a Requerimiento 10:

- **Casa de Acogida para Mujeres Migrantes Retornadas**

Espacio temporal y seguro para mujeres migrantes retornadas, en tránsito y en movilidad que enfrentan hechos de violencia, y para sus hijas en todo ciclo de vida, e hijos hasta los 11 años de edad, dentro del cual se brinda atención integral y especializada, por equipo multidisciplinario compuesto por Abogadas, Psicólogas, Trabajadoras Sociales, Cuidadoras, Educadoras y médica. Se garantiza alimentación, vestuario, atención integral y especializada; así como acciones como parte de la gestión de los casos.

En estos espacios, se cuentan con todas las medidas de seguridad, que garantizan a las mujeres retornadas, y su recuperación física y emocional, encaminando todos los procesos a que las mujeres puedan tener un empoderamiento en sus derechos y en su autonomía de manera integral, pudiendo realizar procesos de reintegración como parte del resarcimiento del daño sufrido por la violencia vivida.

- **Atención a mujeres migrantes retornadas en la Gerencia de Atención al Migrante**

Se cuenta con psicóloga asignada a la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI) que identifica mujeres sobrevivientes de violencia basada en género, brindando un abordaje psicosocial, integral y diferenciado, ofreciendo: atención psicológica que coadyuva al empoderamiento vital, tratando secuelas y traumas desarrollados a raíz del ciclo de violencia vivido, articulando institucionalmente para el seguimiento de las usuarias atendidas; identificando además mujeres con necesidades de protección.

- **Plataforma 126 Te Orienta Sin Frontera**

Es un mecanismo de servicios remotos, por medio de los cuales se brindan, orientación, consejería, atención psicológica y asesoría legal, utilizando un chat seguro y confidencial. La población meta son las mujeres que se encuentran en tránsito para su país de destino o las mujeres que se encuentran establecidas en otro país y que requieren su apoyo.

- **Centro de Atención 126**

Cuenta con canales de comunicación mediante los cuales las mujeres pueden acceder a los servicios remotos, estos son: Línea 126 Te Orienta. Plataforma 126 Te Orienta, mediante la cual las mujeres pueden recibir orientación, atención o consejería a través de un chat o una video llamada. Línea de

WhatsApp, es un número de teléfono al que las mujeres pueden comunicarse por mensajería inmediata, cuando por motivos de seguridad no pueden realizar una llamada o video llamada. Todos los canales de servicio remoto están a disposición y funcionando 24 horas del día los 7 días de la semana, 365 días del año.

- **Centro de Atención Especializada de San Salvador**

Se brinda atención presencial a través de equipos multidisciplinarios integrados por psicólogas, abogadas, trabajadora social, y médica, con el objetivo de brindar herramientas a las mujeres, que les permitan salir del ciclo de la violencia en que se encuentran, empoderándolas para la toma de decisiones y autonomía económica y social. Brindando un abordaje diferenciado a mujeres, niñas, adolescentes, con personal sensibilizado, comprometido y con conocimientos sobre Género y Derechos Humanos. }

En Ciudad Mujer, los mecanismos para garantizar la atención Especializada a las Mujeres Migrantes retornadas desde la GAMI se derivan los casos de Mujeres Víctimas de Violencia basada en Género a los Centros de Atención Especializada de Ciudad Mujer activando los protocolos de atención de acuerdo a la siguiente ruta:

- Las mujeres retornadas son atendidas en los Centros de Atención Especializada de Ciudad Mujer
- Se activa el protocolo de atención siguiendo una ruta definida que inicia en Módulo de Atención Inicial.
- Son referidas internamente con técnicas orientadoras las cuales, identifican las necesidades de las mujeres, para derivarlas a los diferentes Módulos de Atención.
- Si son mujeres víctimas de violencia basada en género se derivan a la ventanilla de atención de ISDEMU
- Se brinda atención Psicológica: Brinda un abordaje psicológico especializado mediante diferentes sesiones, así como abordar a través de grupos de autoayuda de mujeres víctimas de violencia en los que se trabaja el ámbito emocional para superar las secuelas generadas por la violencia Basada en Género.
- Atención legal: Asesoran sobre procesos de denuncia a las mujeres, y acompañan en todo el proceso judicial, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia. Informando debidamente a las usuarias sobre sus derechos y leyes que le asisten.
- Atención Social: Da seguimiento a los casos, a través de la implementación de un plan de vida y Plan de seguridad verificando el nivel de riesgo y proyectando a la usuaria para continuar con su vida posterior a la situación de violencia que ha enfrentado.
- Se evalúan los niveles de riesgo de las mujeres, si el riesgo es alto se coordina su ingreso a un Centro de Protección.
- Se brinda seguimientos a sus casos y se brinda acompañamiento en sus procesos legales.
- Se garantiza la atención en salud a través del Módulo de Salud Sexual y Reproductiva, en el cual se brindan diferentes atenciones entre las que pueden mencionarse: Medicina General,

Odontología, Ginecología, Toma de mamografía, Nutrición, Laboratorio Clínico, Farmacia, Educadora en Salud etc.

Requerimiento 11:

¿Existe un procedimiento de reinserción a la mujer que retorna? Si es así, ¿Cuál es?

Respuesta a Requerimiento 11:

- **Plan de vida**

Se realizan procesos de atención integrales para el empoderamiento en sus derechos y en su autonomía de manera integral, se trabaja en plan de vida de las usuarias, para lograr una reinserción como parte de resarcimiento al daño causado por la violencia vivida, y se busca que pueda tener una mejor calidad de vida, estos planes de vida van acompañados de Gestión de ayuda humanitaria y medios de vida, como parte de empoderamiento en la autonomía económica.

- **Entrega de tarjetas de supermercado**

Como parte de la gestión de casos se ha hecho entrega de tarjetas de supermercado a mujeres migrantes retornadas, a las cuales en el momento del abordaje se identifican con la necesidad de ese tipo de apoyo.

Se hace mención que respecto a los demás mecanismos y procedimiento de reinserción que se tienen a disposición de la población relacionada, es decir en los centros de atención departamentales, Centro de Atención Especializada de Sonsonate y Centros de Atención Especializadas de Ciudad Mujer, deberán ser solicitados a las subdirecciones correspondientes.

- Como parte de la atención Integral que el ISDEMU brinda a las Mujeres en todo su ciclo de vida se garantiza su empoderamiento Económico a través del Módulo de Autonomía Económica en el que son atendidas por Instituciones como CONAMYPE que cuenta con Mujer y Negocios, a través del cual las mujeres se integran a procesos de formación empresarial y financiera, para que si así lo desean pueden formarse para crear su emprendimiento. También el Banco Hipotecario a través de su línea de créditos Inclusión Mujer, que busca beneficiar a las mujeres para el acceso a créditos con tasa de interés más baja. Con el Banco de Fomento Agropecuario se trabaja con Formación Técnica como Innovadoras del Sector Rural, a través del cual las usuarias que ya cuentan con emprendimientos reciben conocimientos sobre, comercio electrónico, resiliencia y liderazgo, manejo adecuado de sus deudas, mi negocio y yo.
- Como parte del empoderamiento Económico para las mujeres retornadas, en los Centros de Atención Especializada de ISDEMU se cuenta con la ventanilla del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes cuentan con programas específicos para este grupo de personas, durante 2022 y 2023 se han brindado diferentes cursos de formación técnica para mujeres migrantes retornadas o en riesgo de migrar, como: Curso de panadería, curso de uñas acrílicas, cocina internacional. Estilismo etc. Las mujeres reciben la formación y herramientas básicas dependiendo del curso para que inicien con su emprendimiento.

- Como ISDEMU a través de los Centros de Atención Especializada de Ciudad Mujer también se realizan gestiones con instancias como el ACNUR y OIM, que busca lograr la reinserción de este grupo, con el ACNUR se ha logrado la facilitación en los Centros de Atención Especializada de Ciudad Mujer del Programa de Super Pilas el cual busca apoyar a las mujeres retornadas, reciben formación y entrega de capital semilla. Con OIM se ha logrado en 2022 la facilitación del Proyecto de apoyo psicosocial dirigido a grupo de mujeres migrantes retornadas, para 2023 se dará continuidad con la segunda fase, con el cual se beneficiarán a Mujeres de los departamentos de San Miguel y Santa Ana.

Muchas de las usuarias que ya han sido formadas y que logran tener sus emprendimientos son incorporadas a la base de datos de ISDEMU para que formen parte de MERCAMUJER, que es una estrategia que busca apoyar a las mujeres emprendedoras para que comercialicen sus productos en espacios libres de violencia y discriminación, ISDEMU garantiza que estas mujeres tengan oportunidad de participar en diferentes actividades que les permita promover y comercializar sus productos

Requerimiento 13:

¿Existe un protocolo de asistencia psicológica para la mujer retornada? De ser así ¿Cuál es su propósito y como se aplica?

Respuesta a Requerimiento 13:

Se hace del conocimiento al solicitante que dicha información no será posible proporcionársela, debido a que la misma se encuentra restringida el acceso al público, por haber sido declarada como información reservada por la Subdirección de Atención Especializada. Los argumentos esgrimidos por dicha Subdirección, entre otros, son los casos delicados y de alta confidencialidad que se atienden y para prevenir una posible la obstaculización del trabajo que se realiza la institución en el área de atención y protección a víctimas de violencia de género que, incluso, puede significar poner en peligro la vida de las usuarias y nuestro deber institucional es asegurarles y protegerles su integridad y la de sus hijos e hijas. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal h) y 21 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se considera que el conocimiento o liberación de la información de todo el procedimiento de atención, pudiera amenazar efectivamente el interés jurídicamente protegido. Se le invita a la solicitante a consultar ésta y otros documentos reservados en el Portal de Transparencia de ISDEMU, ingresando al siguiente enlace: [https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el desarrollo-de-lamujer/documents/indice-de-informacion-reservada](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-lamujer/documents/indice-de-informacion-reservada)

